1080 - Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres

Informe N° VT 07042026

Bello, 7 de abril de 2026

INFORME TÉCNICO INUNDACIÓN TRAPICHE, COMUNA 5.

En cumplimiento de nuestra función institucional, cuyo objeto es "*asesorar y mantener la coordinación e interacción de las personas, entidades, organizaciones y grupos de socorro, en la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo de origen natural y humano no intencional, unificando esfuerzos de beneficio de la implementación de los procesos de gestión del riesgos y desarrollo sostenible, procurando el manejo efectivo de las situaciones de emergencia para minimizar los efectos negativos sobre la población*" y en función de la Ley 1523 de 2012, informamos lo siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Se realiza visita de inspección técnica ocular para emitir concepto de riesgo recurrente por inundación de la comunidad asentada dentro de la zona de riesgo mitigable por Inundación (RMI) de la quebrada el barro.

El concepto técnico que se emite en este informe es producto de la visita de inspección ocular en el sitio. En la tabla 1 se muestra la información general de la inspección por riesgo en el sitio.

Tabla No1. Información general del evento. Fuente: propia.

Fecha de la Visita	7-04-2026
Tipo de Evento	Inundación
Barrio o Vereda	Trapiche
Comuna	5
Dirección	Carrera 68C x calle 57
Coordenadas	6°20'32.23" N 75°34'24.69" W
Nivel de Riesgo	Alto
Solicitante	
N° Contacto	
Con copia a	

2. LOCALIZACIÓN

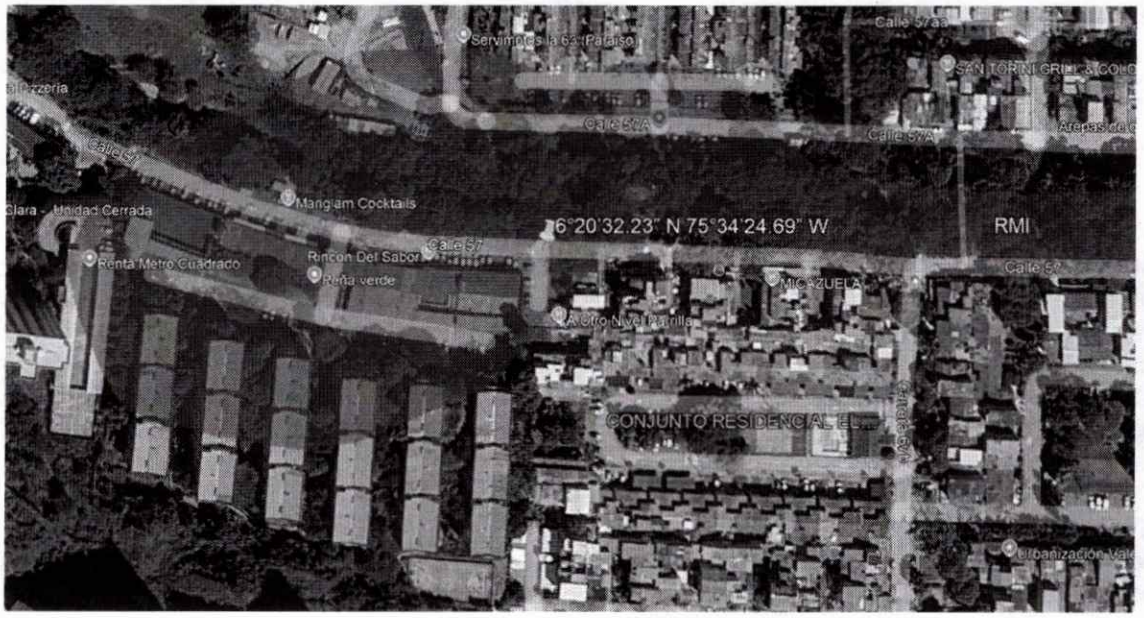


Figura 1. Localización general del sitio. Fuente Google Earth, propia.

3. DESCRIPCION DEL EVENTO

Se realizó visita de inspección técnica ocular al cruce de la Carrera 68C con la calle 57, lugar donde se presentó colapso de las estructuras hidráulicas sumideros tipo B y Man Hole red alcantarillado, durante la lluvia en horas de la noche del 4 de abril de 2026.

La quebrada el barro presenta extracción de arena, para lo cual se hace un represamiento del flujo, favoreciendo el depósito de sedimentos.

Se observan rocas de gran tamaño dentro de la quebrada el barro lo cual evidencia la capacidad de arrastre del canal abierto, con capacidad para generar desbordamiento del lecho desplazando el material sedimentado hacia la ribera de la margen derecha.

Debido a que la quebrada el barro presenta alta sedimentación y a que las obras de descole de los sumideros se encuentran obstruidos, no es posible el vertimiento de las aguas de escorrentía de la calle 57 hacia el afluente hídrico.

Se observa una tapa de Man Hole levantada se desconoce si por el agua de escorrentía o por la comunidad para evacuar el agua que se empoza por la insuficiencia de las obras hidráulicas de la vía.

Se observa contaminación biológica por la mezcla de material residual con agua lluvia y sedimento de la quebrada.

Se observa una construcción en la margen izquierda de la quebrada El Barro que incumple los criterios de sismo resistencia (NSR-10). Al estar ubicada dentro de la llanura de inundación, presenta un riesgo alto de pérdida de vidas y bienes ante una avenida torrencial

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica suministrada del evento:

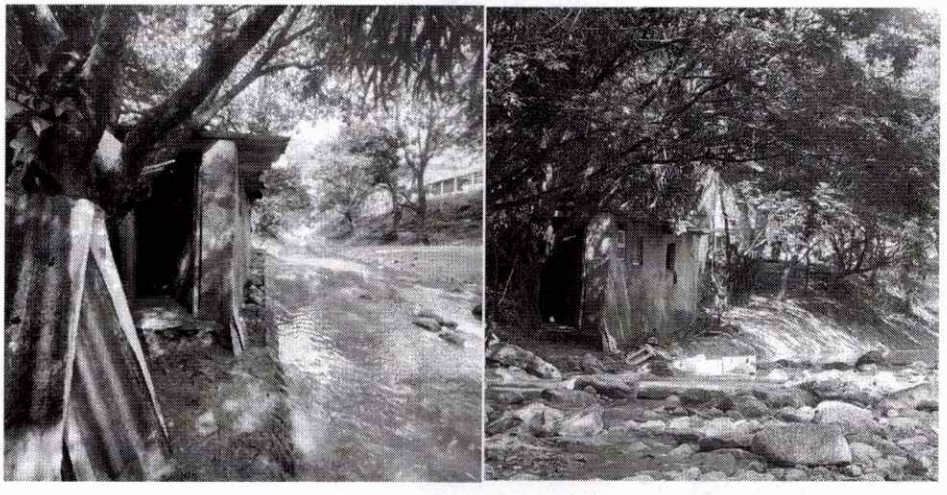


Foto No1 y No2. Detalle de vivienda ubicada dentro de zona de RMI. Fuente: SGRD

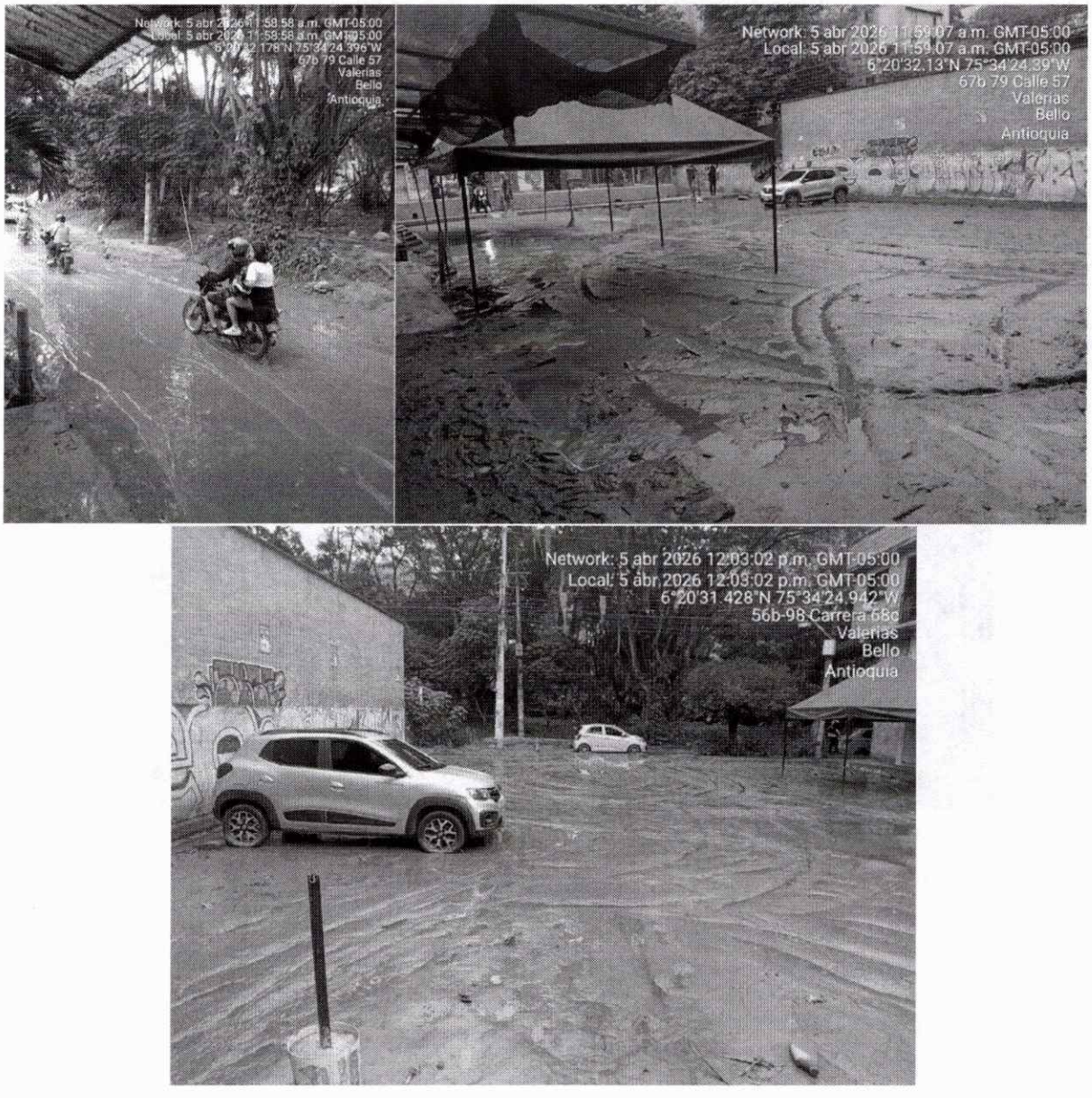


Foto No3 al No5. Detalle inundación de zonas dentro de zona de RMI, sumideros tipo B y Man Hole obstruidos. Fuente: SGRD



Foto No6 y No7. Detalle inundación de zonas dentro de zona de RMI, sumideros tipo B y Man Hole obstruidos. Fuente: SGRD

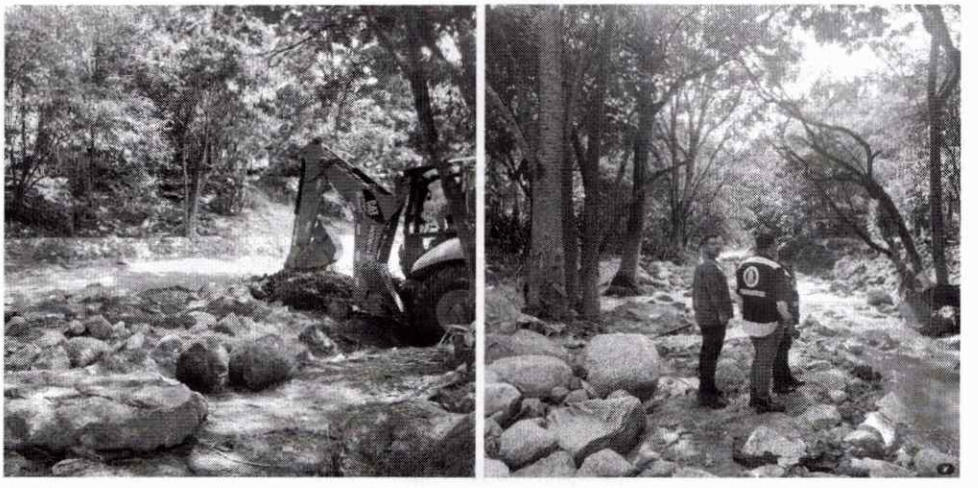


Foto No8 y No9. Detalle tamaño de rocas arrastradas por la quebrada y sedimentos. Fuente: SGRD

5. VALORACION DEL RIESGO

Los niveles de amenaza y riesgo planteados en este informe son estimados y corresponden a la experiencia y criterio de los profesionales que realizan la visita, según la inspección técnica ocular de campo. Es importante mencionar que por las limitaciones de una inspección ocular no se realizaron estudios geotécnicos, estructurales, de estabilidad, de patología, resistencia de materiales, tomas de muestras de campo y/o ensayos de laboratorio.

En el marco del conocimiento de la exposición al riesgo, se realiza la valoración del riesgo en función del análisis del riesgo de inundación.

Valoración de riesgo por Inundación: El evento evaluado son las afectaciones ocasionadas en la única vía de acceso al sector peña verde y vereda los espejos por colapso de las obras sobre la calle 57 con carrera 68c

Tabla 2. Resumen del análisis de la Amenaza y vulnerabilidad

FACTOR DE AMENAZA	PESO	CALIFICACION
PROBABILIDAD	50%	3,83
INTENSIDAD	50%	3,13

FACTORES DE IMPACTO	PESO	CALIFICACIÓN
FRAGILIDAD FÍSICA	20%	4,00
FRAGILIDAD PERSONAS	33%	4,00
EXPOSICIÓN	47%	2,70

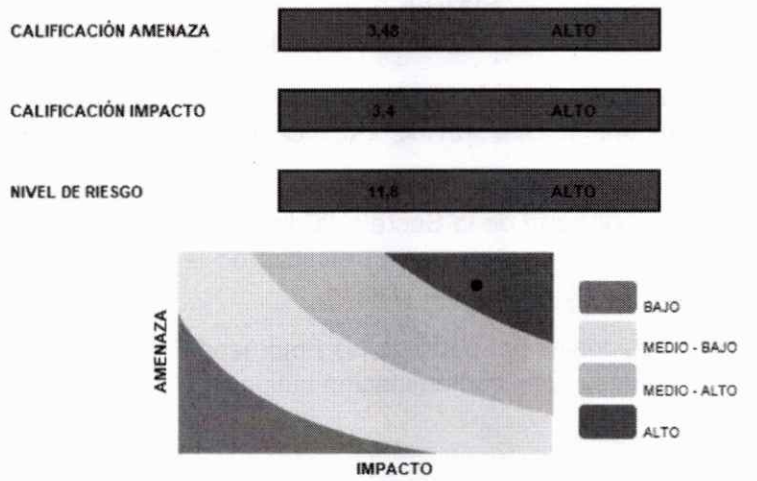


Figura 2. Resultado de Valoración del Riesgo (Matriz AMVA).

De la figura 2. Se puede concluir que:

Nivel de Amenaza: alto: Las características del escenario sugieren que la probabilidad de que se presente el evento es muy alta, además éste tiene gran potencial para generar impactos negativos sobre los elementos expuestos.

Nivel de Vulnerabilidad: alto: Los elementos expuestos están ubicados en el área directa de influencia del fenómeno y son altamente frágiles ante la ocurrencia del mismo.

Nivel de Riesgo: alto: Las características del escenario sugieren que la probabilidad de que se presente el evento es muy alta, además éste tiene gran potencial para generar impactos negativos sobre los elementos expuestos.

Debido a la falta de mantenimiento de la quebrada y acciones de control de explotación de material aluvial, a la amenaza persistente y a la vulnerabilidad del sector, es muy probable que el nivel del riesgo incremente si no se ejecutan acciones inmediatas para mitigar el riesgo actual.

5.1 CONCLUSIÓN.

Se observó una recurrente inundación en la única vía de acceso al sector Peña Verde y vereda Los Espejos dejando parcialmente incomunicada a la comunidad y exponiéndose a contaminación biológica por la mezcla de aguas de escorrentía con aguas residuales.

Se requiere intervención inmediata en la quebrada y en la zona por parte de la Secretaría de obras públicas para garantizar el adecuado descole de las obras hidráulicas de la vía.

Se requiere control por parte de la Secretaría de medio ambiente vivienda y desarrollo rural para ejercer control sobre la explotación del material aluvial previniéndose cambios en el régimen del flujo del afluente hídrico.

Se requiere intervención inmediata por parte de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana para realizar acciones tendientes a garantizar la evacuación definitiva de la vivienda que se encuentra en la ribera izquierda de la quebrada en alto riesgo por inundación.

Se requiere revisión de las redes residuales por parte de las Empresas Públicas de Medellín debido a que en el sitio se encontraron Man Hole abiertos y contaminación biológica.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se brindan en el presente concepto técnico están fundamentadas en las condiciones encontradas durante la inspección, que por ser de carácter visual son limitadas y esto no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapan del alcance de esta inspección.

Las observaciones y recomendaciones plasmadas en este informe se establecen en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

Artículo 2° "De la responsabilidad: *(...) Los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

Artículo 3°. "4. Principio de Auto conservación: *Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social".*

Artículo 3°. "8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Las recomendaciones que se brindan en el presente concepto técnico, están fundamentadas en las condiciones encontradas durante la inspección, que por ser de carácter visual son limitadas y esto no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapan del alcance de esta inspección.

Con base en las observaciones realizadas durante la inspección, y considerando las limitaciones de la inspección, para mitigar el riesgo de inundación se recomienda:

Intervención inmediata en la quebrada y en la zona por parte de la Secretaría de obras públicas para garantizar el adecuado descole de las obras hidráulicas de la vía.

Control por parte de la Secretaría de medio ambiente vivienda y desarrollo rural para ejercer control sobre la explotación del material aluvial previniéndose cambios en el régimen del flujo del afluente hídrico.

Intervención inmediata por parte de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana para realizar acciones tendientes a garantizar la evacuación definitiva de los ocupantes y la recuperación del espacio público mediante la demolición de la vivienda que se encuentra en la ribera izquierda de la quebrada en alto riesgo por inundación.

Revisión de las redes residuales por parte de las Empresas Públicas de Medellín debido a que en el sitio se encontraron Man Hole abiertos y contaminación biológica.

Cordialmente,

John Alexander Osorio Osorio
Secretario de despacho

Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Franklin Emilio Álvarez Velásquez	FRANKLIN	7/04/2026
Aprobó	John Alexander Osorio Osorio		7/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			